

<u>ASUNTO</u>: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD – CONTRATO ORDINARIO - DE LAS OBRAS DENOMINADAS "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA ENTRE TODOS", EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/2022

Por la presente se participa a esa empresa, que La Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, acordó la adjudicación provisional a favor de METALARINAGA, S.L., en relación a la contratación de la ejecución de las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA ESCULTURA ENTRE TODOS", por la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 ϵ), más un I.G.I.C. de seis mil trescientos euros (6.300,00 ϵ), siendo el importe total de la oferta de noventa y seis mil trescientos euros (96.300,00 ϵ), y demás compromisos contractuales detallados en la documentación aportada por esa empresa al expediente de contratación.

En su consecuencia, la adjudicataria provisional queda requerida al objeto de que en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción de la presente, aporte la documentación acreditativa de encontrarse en posesión de la capacidad y la solvencia para contratar con ECOAGA, previstas en la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen en la presente contratación:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.
- 2. Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.
- 3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica (cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen en la presente contratación)
- 4. Documentación acreditativa de la Habilitación empresarial.
- 5. Documentación justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6. Documentación justificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
- 7. Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.
- 8. Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Acuerdo que, junto con el Informe del Técnico y acta de junta de gobierno extraordinaria de fecha 29 de abril de 2022, se notifica a Vds. de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, y en particular en lo relativo a que, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional, si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Arinaga, a 29 de abril de 2022

Fdo.: Juan Acosta González